

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4918.

Suscripción en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1866.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XVII.

Sección editorial.

SEVILLANA ILUSTRE.

Conclusion.

Si esta en sus poesías líricas demuestra sentimientos vivísimos, pensamientos elevados, estilo y corrección muy superiores á su sexo y siglo, en el «Coloquio» producción mas larga y variada, vuela su imaginación con brillantez, y patetiza una erudición, ingenio y conocimientos de la acción dramática admirables. Nos sorprende cómo pudo escribirlo cuando aun no tenía 23 años, abandonada á su propio genio sin maestros ni modelos, en medio á una vida austerísima y oculta en el claustro desde corta edad. Aun mas apreciable nos lo hace la consideración de los pésimos dramas que veían la luz pública en aquella época, obras de autores que gozaron de una celebridad inmensa, que les niega, con harta justicia nuestra generación á vista de los eminentes estudios sobre el teatro de Moratin, Lista, Martínez de la Rosa, Fernández Espino y Cañete. El «Coloquio» de la V. Gregoria de Santa Teresa, atendidas sus condiciones y bellezas, es un documento digno de aprecio y estudio.

¡Cuánto no deben abatirse á vista de tan magnífica producción los insipientes y arbitrarios enemigos del claustro femenino! ¡Cuán estúpidos no aparecen esos *espiritus fuertes* que denigran todo lo que no pueden comprender ni son capaces de crear! ¡Y cuánta pequeñez no muestran los que cierran los ojos á los portentosos fulgores del claustro! Los nombres de Teresa de Jesus, Hrotsvitha, Inés de la Cruz, Hildegarda, Gertrudis y Gregoria hablarán siempre muy alto...

Con el hallazgo del hermoso códice se aumentaron nuestras esperanzas. Aun llegó mas allá nuestra buena suerte. En la Biblioteca Colombina hallamos una *Vida inédita* de la V., de buen estilo y formas, por D. Justino Matute y Gaviria: en el citado convento, una larga y preciosa carta de la Pra. contemporánea á la V., contada, al fallecimiento de esta, sus virtudes á los conventos de la Orden; varias poesías inéditas de exquisito mérito, y algunas de las publicadas (en las cuales hemos notado importantes diferencias con el texto de Villarroel); en poder del simpático, popular y virtuoso novelista Fernan Caballero, timbre de Andalucía, copia de una de las mejores, adquirida de particulares; (lo que demuestra que algunos apreciaron á la insigne sevillana), y en varios con-

ventos, archivos, bibliotecas, crónicas ó historias multitud de apuntes curiosos. (1)

En vista de tan importantes descubrimientos, nos propusimos trabajar asiduamente hasta coleccionar todos los escritos de la V., practicando sobre ellos el *Estudio* anunciado.

Son dignas del mayor elogio la actividad que desplegó la referida Pra. Sor Antonia del Santísimo Sacramento, secundando nuestros planes, y las sabias y oportunas advertencias que merecimos del señor don José Fernández Espino, sapientísimo ingenio, honra de nuestra Universidad Literaria y cuya modestia y virtudes son tan sublimes como sus talentos.

También los señores don Ventura Camacho y Carbajo y don José Fernández de Velasco, amabilísimos é ilustrados bibliotecarios, don Rafael de Vida, erudito cordobés, y D. A. Perez de Siles, activo y laborioso anticuario, de Puente Genil, se han hecho acreedores á nuestro eterno reconocimiento y aprecio.

Aumentóse el número de los descubrimientos y anotaciones con noticias del convento de la Puente de D. Gonzalo, fundado por la V.; del confesor que le prohibió escribir versos; de las carmelitas de mérito españolas, y de las poetisas contemporáneas á la V., poesías atribuidas á Santa Teresa, que hemos descubierto son de su venerable hija; antecedentes históricos del convento de Sevilla; opinion de Santa Teresa sobre la poesía en sus conventos, y otros apuntes útiles.

Con ellos nos es mas fácil practicar el anunciado *Estudio*, y tributar nuestra profunda admiración á la insigne sevillana digna de brillantes y numerosos elogios.

Quizá nuestro *Estudio*, por nues-

(1) El convento de Sevilla cuenta además en sus anales los nombres de otras esclarecidas poetisas. Merecen citarse aqui, ya que son desconocidas casi por completo y algunas ignoradas, las mas notables. Es curioso que un convento haya producido tantas joyas.

La V. Maria de San José, Pra. de Sevilla y Lisboa, fué de tal mérito que Santa Teresa dijo tenia menos talento que aquella. Escribió en prosa la *Fundación del convento de Carmelitas en Sevilla*, publicada por el eruditísimo y sabio catedrático de la Universidad Central, D. Vicente de la Fuente, en su edición de las obras de Santa Teresa (*Biblioteca de autores españoles*, tomo 53), y en verso un tomito de místicas, inédito en la Biblioteca Nacional.

También fué muy notable poetisa la V. Juliana de la Madre de Dios Gracian, hermana del célebre P. Gracian á quien tanto elogia Santa Teresa.

Hoy vive una notabilísima religiosa, (Sor Teresa de la Presentación, en el siglo doña Teresa de Torres, natural del Puerto), cuyos versos merecen figurar entre los buenos. La especial modestia de esta religiosa ha ocultado en toda ocasión sus poesías; y si por una excelente casualidad no las hubiéramos visto, hubieran estado ocultas quizás para siempre. Sus talentos son admirables, sus virtudes insignes y su ingenio carísimo. En otra ocasión las daremos á luz, y estamos seguros que las personas inteligentes las aplaudirán. No decimos mas por ahora.

tras ténues fuerzas, sea indigno del objeto que lo motiva; pero al menos obtendremos alguna indulgencia, reflexionando que hemos sido los primeros que estudiamos los escritos de la V.; coleccionándolos además; y los que por amor al mérito y á la ciudad de las *delicias* hemos emprendido una espinosa tarea, que otras inteligencias podrán continuar con mas acierto y grandeza.

En otra ocasion daremos mas datos de los nuevos descubrimientos que se vayan haciendo.

Publicamos esta *Noticia* para que llegando á los ilustrados amigos del saber, que posean algunos antecedentes de esta insigne religiosa, se sirvan hacerlos llegar á nuestras manos, seguros de que sus nombres ocuparán escojido lugar en nuestros trabajos.

De este modo podremos decir juntos á la posteridad: «Hemos levantado un monumento á la venerable sevillana Gregoria de Santa Teresa, modelo de sublime genio y heroicas virtudes.»

Antonio Sanchez S. de Moguel.
Sevilla 22 de noviembre de 1866.

Sección oficial.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la «Gaceta» del 11 el siguiente real decreto que reproducimos íntegro atendida su importancia:

Tomando en consideración las razones espuestas por mi ministro de Gracia y Justicia, sin perjuicio de lo prevenido en el Código penal sobre indultos y rehabilitaciones, y de lo que procede por pública conveniencia respecto de los delitos políticos y de los comunes que suelen coincidir con los casos de amnistía, vengo en decretar:

Artículo 1.º Por principio general, y salva la escepcion consignada en el artículo 14, no se concederá indulto de penas no ejecutoriadas sino en casos extraordinarios, y aun entonces en la forma prevista en el art. 16.

A este efecto son casos extraordinarios entre otros, los delitos políticos ó de índole política y los colectivos ó de muchedumbre, salvo en lo relativo á sus jefes.

En las condenas en rebeldía la solicitud de indulto, presentándose el reo á la autoridad competente, hace presumir conformidad, en cuyo supuesto la sentencia se reputará ejecutoria para los efectos de este artículo.

Art. 2.º No se cursará solicitud de indulto de reos fugados de las cárceles, establecimientos penales ó lugar del cumplimiento de sus condenas ó de cualquier otro modo sustraídos á legítima autoridad, sin que se presenten y sometan á su tribunal ó autoridad correspondiente, y en todo caso á autoridad legítima; por cuyo medio dirigirá la solicitud, debiendo asegurar la misma el remitirle, hallarse el reo á su disposición.

En el extranjero podrán presentarse á

este efecto los reos fugados á los consules nacionales.

No están sujetos á la formalidad de este artículo los condenados á estrafuimiento temporal ó perpétuo, salvo el caso de internarse en los dominios de España.

Art. 3.º No se cursarán tampoco solicitudes de indulto colectivas ó en masa por comisiones ó por coleccion de firmas en causa no propia.

En el mismo caso se prohíben absolutamente las de clases ó corporaciones oficiales y las de funcionarios públicos y autoridades, aunque sea en singular.

No se prohíben, sin embargo, y antes se ordena á los funcionarios y autoridades exponer al gobierno, para que llegue á mi conocimiento, los servicios ó sacrificios prestados fuera del daber ordinario por las clases de penados, ó por estos en particular, reservando á mi gobierno el proponerme la resolución que convenga en el caso del artículo siguiente.

Art. 4.º No se concederán en lo sucesivo indultos generales ó de muchedumbre *inmotivos*, no entendiéndose tales, por lo tanto, los que se funden en hechos extraordinarios meritorios de muchos penados ó de clases enteras de ellos, cuyos hechos meritorios se apreciarán y expresarán en la concesión del indulto.

Art. 5.º Consultado la mas adecuada aplicación del presente decreto, y á fin de asegurar los provechosos efectos de su creación, se reencarga la mayor formalidad y exactitud en los registros de penados.

Los fiscales de las Audiencias los visitarán al principio de cada año, y en todo el mes de enero informarán sobre su estado, proponiendo, en su caso, lo que estimen conveniente para su mejora y perfección.

Art. 6.º Para la debida celeridad y seguridad acerca de la persona, del hecho, de la condena y de hallarse ó no el reo sometido á su tribunal ó autoridad competente, y para los demás efectos que se expresarán, en todo expediente de indulto se pedirá informe á la Junta inspectora penal de la Audiencia sentenciadora.

Si la pena personal, sin embargo, fuere de tan corta duración que pudiera llegar á cumplirse, ó la mayor parte de ella, antes que se evacúe el informe, podrá desde luego dictarse resolución hipotética de indulto, suponiendo ser conforme á las prescripciones del presente decreto: en otro caso, la Audiencia la obedecerá y no cumplirá, exponiendo, con la posible brevedad, lo conveniente.

Art. 7.º En todo indulto merecerá especial atención la conducta irreprochable del reo anterior al hecho, durante el proceso, y en el establecimiento penal ó lugar de él.

Art. 8.º En el informe sobre el juicio y apreciaciones de la Junta inspectora penal se hará constar:

1.º Haber recaído sentencia ejecutoria ó definitiva en rebeldía.

2.º Con la expresión del delito, la de las circunstancias agravantes ó atenuantes en su caso.

3.º Si el reo se halla cumpliendo su condena, y en todo caso sometido á autoridad legítima.

4.º La conducta anterior del reo durante el proceso y posterior á él.

5.º Su edad y, si constare, la profesión y la situación de familia.

6.º Si ha sido procesado anteriormente, cuántas veces, sobre qué delitos y con qué resultados.

7.º Si ha disfrutado de otros indultos, por qué motivo y ocasión, y en qué forma.

8.º Y cuanto á juicio de la junta pueda contribuir á completar la noticia histórica del reo.

Si la motivación de la sentencia ejecutoria fuere en referencia á otra de las anteriores, se acompañará copia de ella.

Siempre que el caso lo requiera, se pedirá también antes de proponerme el indulto ó su denegación, la hoja histórico-penal del rematado.

Art. 9.º Para que los indultos correspondan á los altos fines de la régia prerrogativa se tendrán muy presentes en su concesión ó denegación las circunstancias expresadas en el artículo anterior, y con fijo y constante sistema:

1.º Si el delito procede de habitual propensión á delinquir, como lo comprobará la repetición de condenas y de procesamientos sin absolución libre.

2.º De notoria depravación.

Y 3.º De otras causas que la sociedad y la moral aprecian con menor reproche.

En la aplicación de este principio los comprendidos en el primero ó segundo caso condenados á cadena perpétua y los reducidos á cadena temporal ó reclusión perpétua por la conmutación de la de muerte, no podrán pedir ni obtendrán en ningún tiempo indulto total; pero si por circunstancias extraordinarias, y salvo lo dispuesto en el art. 4.º, rebaja ó conmutación, cuando hubiesen cumplido un período de tiempo equivalente al de cadena temporal en su grado máximo: en las penas temporales alicativas, dosonas de cumplidas dos terceras partes del tiempo de la condena; en las correccionales, habiendo cumplido tres cuartas partes del mismo.

Los comprendidos en el tercer caso podrán en iguales circunstancias pedir rebaja ó conmutación en las penas perpétuas cuando las hubieren cumplido el tiempo equivalente á cadena temporal en su grado medio: la mitad de la condena en las temporales alicativas: la cuarta parte en la de prisión correccional: la quinta en la de prisión correccional: la sexta en la de destierro; y desde luego indulto total, rebaja ó conmutación, según el caso, en las de arresto mayor y menor.

La conmutación en las penas perpétuas será de las mismas entre sí, y por extraordinarios motivos en las temporales correspondientes, y combinadas con la de presidio mayor.

Art. 10. Las disposiciones del presente artículo, se entienden subordinadas á lo dispuesto en los artículos 1.º y 16.

Art. 11. A los reincidentes, á los delincuentes habituales y á los que ya han disfrutado de real indulto, la rebaja, y en su caso el indulto que se les conceda, será condicional; entendiéndose no concedida la real gracia si reincidieren ó diesen

(448)

Hé aquí por qué convencido de que se trataba de una inteligencia dormida, y no de una falta de organización irreparable, práctico, experimentado, observador profundo, seguía con tanto interés las lecciones de los doctores de la Selpétriere, príncipes de la ciencia fisiológica!

¡El éxito que obtuvo en los primeros días recompensó todo su celo, toda su abnegación!

En poco estuvo que Honorato no reconociese á Titine en Amelia. ¡Por desgracia la reconoció!

XXIX.

A la carrera.

Hemos perdido de vista á Taloche desde el instante en que al llegar á la puerta de la casa de la Madelon, sorprendió la despedida de Honorato con la dueña de la casa, y escapando con su natural astucia á las miradas de los enemigos del doctor, se introdujo por enci-

(449)

ma del muro, evitando la incomodidad de que le abrieran la puerta.

La sola presencia de Honorato en aquella casa, despues del lance de la taberna de las Virtudes, en que tan mal parado salió, le daba mucho en qué pensar.

La mediación de Champenois les hizo estrechar sus manos con un aspecto que no tuvo nada de cordial: Honorato guardaba en su corazón un odio profundo al muchacho, y este, susceptible y desconfiado cuando se trataba de su protegida, tenía clavada en el corazón la atención de que había sido objeto la niña por parte del primo Santiago y por parte de Honorato.

El título aristocrático que este había pronunciado en su defensa dirigiéndose á la Grangeard, llamó también la atención del rapazuelo, curioso por naturaleza y malicioso por instinto.

Al día siguiente averiguó que el marqués de Nizy era un viejo verde, que sostenía aventuras escandalosas con una célebre bailarina y que contaba como

(452)

—Enhorabuena, habla.

—Ya sabes que Titine no está en casa de los Grangeard.

—Sí, Godard me ha enterado de eso. Si ha sido casualidad, no hay nada que decir; pero si alguno se hubiera atrevido á robarla, pobre de él! Los Grangeard son nuestros amigos y obtendrían cumplida venganza.

—Pues bien, el que la ha robado he sido yo.

—¿Tú?

—¡Yo, Taloche!

—¿Por qué?

—¡Porque era desgraciada, muy desgraciada en aquella guarida!

—Esa no es razón; á tí no te importa esa muchacha.

—¡No quiero que la hagan sufrir, no quiero!

—Convenido, ¿pero dónde la has alojado? Tiene gracia verte con un idiota en los brazos y sin mas abrigo que el cielo. ¡Bravo, rapaz!

—Ese no era obstáculo, pero además tuve otra razón para hacerlo.

(445)

Estos informes bastaron: dos hombres había ya que sabían á que atenerse respecto á esta alocución y este parentesco: el doctor Jorge Hervey y el presidiario Honorato Ulbach.

El último poseía una ventaja sobre el anterior, que sabía el secreto del doctor sin que el doctor sospechase de él.

¿A dónde podía conducirle este secreto?

Tan grandes resultados vió en lontananza que él mismo se aterrorizó de su magnitud, diciéndose que necesitaba meditarlo mucho antes de dar ningún paso.

De aquí germinó en su cerebro, siempre impulsado por la avaricia, el famoso sistema de contabilidad y partida doble de que hablamos al principio de este capítulo.

Poseía un secreto que ignoraba su señor y que pagaría muy caro.

¿Debia vendersele?

El caballero de Martel, ¿se lo pagaría mejor a un?

Como se ve, no pecaba de probidad

nueva ocasion de ser procesados, no ob-

Art. 12. Desde la publicacion del presente decreto, cesará de todo punto la práctica de mandar á los tribunales: durante el proceso, suspender la sentencia de muerte, si recayero, dándose cuenta.

En su lugar, mientras puede establecerse la casacion criminal para conciliar hasta donde sea posible en este punto la independencia de la accion judicial y la prerogativa de gracia; por el solicito interés, en fin, que es justo inspire al legislador, como al soberano, la vida del hombre, en la segunda instancia de los procesos en que venga impuesta la pena de muerte ó mi fiscal la pida, remitirá este al ministerio de Gracia y Justicia copia de su censura con la ampliacion que estime necesaria para completar idea de la naturaleza del delito y de las circunstancias ó historia del reo.

Cuando á su tiempo se acuerde sentencia ejecutoria de muerte, el presidente de la Sala dará conocimiento al regente, y este lo comunicará sin dilacion por telégrafo al ministro de Gracia y Justicia, expresando además la diferencia ó conformidad de las respectivas sentencias.

El ministro de Gracia y Justicia hará contestar el recibo dentro de las veinte y cuatro horas.

En todo caso el regente repetirá diariamente el parte hasta contestarlo el recibo, si lo constare tambien hallarse espedita la via.

Después de ello, transcurridos, sin recibir orden en contrario, cuatro dias en la Peninsula, ocho en las Baleares y doce en las Canarias, queda de todo punto espedita la accion de la justicia.

Si ocurriere hallarse interrumpida la via telegráfica, el parte del regente vendrá por el correo y por la misma via, de no haberse en tiempo rehabilitado aquella, recibirá contestacion, que si fuese meramente de recibo, deja espedita en la forma antes expresada la accion de la justicia.

Todas las comunicaciones á que se refiere el presente artículo son de índole reservada.

Art. 13. La conmutacion de la pena de muerte será, salvo circunstancias de todo punto extraordinarias, en los varones en cadena perpétua; en las mujeres en reclusion perpétua.

Art. 14. Al tenor de la escepcion contenida en el art. 1.º, en la piadosa costumbre del Viernes Santo, que siempre se conservará, podrán presentarse para indulto hasta tres reos de muerte, sentenciados ó procesados, y que siempre habrán de ser de los comprendidos en el caso tercero del art. 9.º

Art. 15. La conmutacion versará siempre dentro de la escala de penas del Código, pero sin cesarse á su duracion segun el mismo; y pudiendo combinarse dos ó mas, con tal que siempre resulte atenuacion ó ventaja compativa para el reo.

Art. 16. Si por motivos extraordinarios de pública conveniencia procediese templar en su aplicacion, y en casos dados, algunas disposiciones del presente decreto, el acuerdo se adoptará siempre en Consejo de ministros, y así se expresará.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

—Tambien se publica el real decreto siguiente, refrendado por el ministro de Marina.

«Vengo en autorizar al ministro de Marina para que con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 27 de Marzo de 1862 sobre redenciones y enganches de los matriculados de mar, disponga el aumento de 100 escudos á la cantidad establecida para la redencion

del servicio de mar, así como el de la de los premios hoy señalados correspondientes á los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada ley, cuyos premios con el referido aumento serán los que á continuacion se expresan:

A los cabos de mar y de cañon á que se refiere el artículo 2.º de la ley, 24 escudos.

A los marineros preferentes que se reenganchen con arreglo al artículo 3.º de la misma, 20 escudos.

A los marineros ordinarios de primera clase que igualmente lo verifiquen, segun dicho art. 3.º, 18 escudos.

A los marineros ordinarios de segunda clase que asimismo se reenganchen conforme al mismo artículo, 14 escudos.

A los licenciados de que trata el artículo 4.º, 20 escudos.

A los individuos á que respectivamente se refiere el art. 5.º, 8 y 12 escudos.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.»

Seccion de noticias.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Constantinopla, 8 (oficial). Los insurrectos, atrincherados en el convento de Rethymme, en Candia, se hicieron volar, despues del asalto. Algunos centenares de insurrectos perecieron. Los turcos perdieron 55 muertos y 150 heridos. La resistencia de los insurgentes está aniquilada.

San Petersburgo, 8.—Un ukase declara que á consecuencia de la ruptura de relaciones con la corte de Roma, los negocios concernientes al culto católico vuelven bajo la jurisdiccion de las autoridades rusas.

Paris, 9 (á las cinco de la tarde).—La «Patrie» dice que es inexacto que el ministro de Negocios extranjeros, marqués de Moustier, haya enviado al gobierno de Atenas una nota relativa á los asuntos de Creta.

La «Franco» cree saber que Maximiliano ha vuelto de Orizaba á Méjico.

Roma, 9.—El regimiento número 69 ha salido.

Florenca, 9.—Un decreto real autoriza la emision de cinco millones de rentas para pagar á Austria.

Berlin, 8.—Las fracciones liberales de la Cámara tienen esta tarde una reunion para tomar un acuerdo respecto al presupuesto de la guerra.

La noticia dada por la «Gaceta de Alemania del Norte» de que el rey de Hannover ha libertado á los oficiales de su ejército del juramento de fidelidad á su persona, no se confirma.

Berlin, 8.—El conde de Kielmannsegge, comandante del regimiento de dragones de Cambridge, ha sido enviado á la fortaleza de Minden por haber inducido á algunos sargentos á que no entrasen al servicio de Prusia.

El bailio Reiche ha sido suspendido de sus funciones. Se ha suprimido el departamento de Hacienda hannoveriano.

Se ha publicado el reglamento para el retiro de los oficiales hannoverianos. Desde 1.º de enero no cobrarán sueldo los que no entren á servir en el ejército prusiano.

Berlin, 8.—Mr. de Bismark ha re-

cibido una diputacion de Hadersteben (Schleswig septentrional), manifestándole que el voto de las poblaciones de aquella parte del Schleswig no se verificará hasta el arreglo definitivo de los asuntos de dicho país.

Dresde, 8.—La primera Cámara ha adoptado por unanimidad el proyecto de ley de organizacion militar que establece la obligacion del servicio para todo el mundo, armonizándose en los puntos esenciales con el sistema militar prusiano.

Viena, 9.—Desde el 6 se reúnen los ministros diariamente, con objeto de tomar una resolucio definitiva relativamente al último voto de la Dieta húngara.

Es prematura la noticia dada por el «Lloyd» de Pesth, de que se habia decidido ya la formacion de un ministerio responsable.

En la contestacion que dará el emperador al mensaje Desk, se recomendará á la Dieta velar por que la comision de los sesenta y siete tome en consideracion las proposiciones contenidas en el rescripto imperial.

El gobierno escogerá los comisarios para asistir á las sesiones de la comision y defender el rescripto en lo que se relaciona con la unidad de la monarquía.

Tan pronto como se obtenga un resultado satisfactorio se nombrará el ministerio.

San Petersburgo, 8.—El gobierno recuerda en un ukase imperial, que á causa de la ruptura de relaciones con Roma, el convenio de 1847 y otros arreglos concernientes á los asuntos del culto católico, han perdido todo carácter obligatorio.

El ukase declara, en su consecuencia, que dichos asuntos caen bajo la jurisdiccion de las autoridades instituidas ad hoc, en virtud de las leyes fundamentales de Rusia y de Polonia.

Civitta-Vecchia, 7.—Se ha embarcado para Francia el 71 regimiento de linea francés.

Florenca, 9.—El periódico oficial publica en suplemento un real decreto de 7 de noviembre autorizando al ministro de Hacienda para emitir cinco millones de francos en títulos de la deuda consolidada á fin de pagar á Austria las indemnizaciones. El ministro de Hacienda declara en el preámbulo del decreto que gracias á esta mision no habrá necesidad de ningun otro recurso extraordinario para saldar el presupuesto de 1867.

Berna, 8.—La asamblea federal ha reelegido á los miembros del Consejo federal á excepcion de Mr. Frey-Herosse, dimisionario, el cual ha sido reemplazado por el señor Welti del canton de Argovia. El Consejo federal para 1867 lo compondrán los señores Fornerod, presidente; Dubs, vice-presidente; Welti, Naef y Challet-Venel.

Constantinopla, 8. Las noticias de la isla de Candia recibidas hoy por el gobierno otomano son mas satisfactorias.

En el sandjak de Rethimo, los habitantes de Poli y de Piscopia, y de las inmediaciones, que se habian refugiado en las montañas, han vuelto á sus casas y entregado á las autoridades locales las armas que poseian.

La submission de las poblaciones es completa y la tranquilidad se ha

restablecido desde Canea hasta Rethimo.

Las comisiones mistas formadas en Canea segun las órdenes del comisario del Sultan, se ocupan de las medidas que deben tomarse para socorrer á los mas necesitados entre los insurrectos que se han sometido.

Trieste, 8.—Cartas de Constantinopla de 1.º de diciembre anuncian que, segun las noticias oficiales de Candia, se habian verificado muchas sumisiones.

Las noticias de Atenas de 1.º de diciembre dicen que se han enviado tres mas necesitados entre los cuerpos de ejército á la frontera.

El rey Jorge se propone hacer un viaje á Dinamarca durante el año próximo.

Ha llegado al Pireo una fragata rusa, procedente de Canea. En ella iba un almirante ruso.

Continúan llegando á Grecia voluntarios garibaldinos.

El dia de la Inmaculada Concepcion, segun los periódicos franceses, era el señalado para que el Papa publicara la Enciclica en la que invitaria al episcopado de todo el mundo católico á ir á Roma para la celebracion de la fiesta de San Pedro el 29 de junio del año próximo.

El «Memorial diplomático» niega la noticia de que haya sido llamado por su gobierno el representante de Sajonia en Paris. Dicho periódico asegura que el gobierno francés ha declarado no querer alterar sus relaciones actuales con Sajonia hasta que el Parlamento de la confederacion del Norte haya decidido sobre una cuestion que tanto interesa á la independencia y soberanía del reino sajón. Los representantes diplomáticos de Sajonia y Francia continuarán por ahora en sus respectivos puestos.

El viernes pasado se firmó en el ministerio de Negocios extranjeros francés el convenio relativo á la deuda pontificia. Los dos negociadores eran: por Francia, el Sr. Faugere, director de archivos y cancillerías en el ministerio de Negocios extranjeros, y por Italia el comendador Mancardi, director de la deuda extranjera en el ministerio de Hacienda de Italia.

Las últimas noticias de Washington dicen que los miembros radicales del próximo Congreso no están en favor de residenciar al presidente y se opondrán á ello; pero que en cambio establecerán una comision de vigilancia ó se reunirán en Congreso extraordinario para tomar cuenta de todos los actos de Mr. Johnson.

Gacilla.

—Teatro principal.—Hemos sabido que concluidas ya las obras de reparacion que el arquitecto municipal dispuso se hicieran en este coliseo, y reconocido con todo detenimiento, se ha comunicado al arrendador del mismo la orden oportuna para que pueda abrirse al público. Con esto quedarán destruidos los recelos que algunas personas abriganaban respecto á la seguridad del edificio.

—Hossanna.—Desde mañana se espenderá la carne de vaca á 30 cuar-

tos libra. Hace muchos años que no nos hemos visto en otra. Dios quiera que dure mucho tiempo.

—El vigla.—Conté anoche en cierta calle—quince novios en las rejas.—El amor hace prodigios...—¡que á muchos lágrimas costará!

—Salutacion.—El Ayuntamiento, el clero, juez de paz y gran muchadumbre de Balabazar ha ido á la estacion del ferro-carril de Estramadura, á quince kilómetros de distancia, á saludar á SS. MM. á su paso para Portugal. Los augustos viajeros fueron victoreados con el mayor entusiasmo al que correspondió S. M. la Reina con afectuosas demostraciones de gratitud.

—Bienes nacionales.—La subasta que en este número insertamos es de suertes procedentes de la dehesa de la Jara, sitas en término de Pozoblanco. La celebracion que esta gran finca ha adquirido por consecuencia de los vicisitudes que ha experimentado el expediente instruido para su venta, hará sin duda que sean estas suertes muy codiciadas.

—Funciones teatrales.—Sabemos que ha sido contratada una compañía de verso para dar doce funciones en el teatro principal en los dias de las próximas Pascuas hasta el día de Reyes. Las obras de ornato y de seguridad que ha habido que practicar, han hecho que hasta ahora haya estado cerrado este teatro y que no haya podido contratarse ninguna compañía por que no se sabia cuando estaria el local disponible. Hoy que aquellas causas han cesado, se abrirá con la compañía que dejamos indicada, en la que figuran actores muy conocidos en esta capital, como son D. Manuel Vaildarez y D. Andrés Pareja. Hemos tenido el gusto de verlos y nos han rogado hagamos presente que si sus fuerzas son escasas, sus deseos por complacer son muchos, para lo que no perdonarán medios ni sacrificios. Celebramos que esté abierto el teatro principal en las noches de Pascua.

—R. I. P.—Con el mayor sentimiento hemos sabido que ha fallecido en Madrid el jóven teniente de artillería don Enrique Baena y Molero, hijo de nuestro muy querido amigo D. Manuel Baena y Diaz. A la temprana edad de 21 años ha bajado al sepulcro, despues de haber hecho una brillante carrera, y dejando á su padre y hermanos sumidos en el mas profundo dolor. Dios, que todo lo dispone, les enviará el consuelo de que tanto necesitan: sírvales entretanto de alivio el general sentimiento que ha producido en esta ciudad tan triste suceso. Nosotros acompañamos en su justo pesar á su apreciable familia.

—Sociedad infantil.—Esta noche tendrá lugar la funcion que esta sociedad tiene preparada, y que habia suspendido por las causas que saben nuestros lectores.

—Carteles.—Con placer sabemos que en otras poblaciones se ha prohibido por la autoridad la fijacion de carteles y anuncios en las esquinas, costumbre que afea y embadurna las fachadas y hasta afecta á la propiedad, porque nadie debe ocupar una pared que no es suya. En su virtud solo se permite la exposicion de carteles y anuncios en cuadros que desaparecen de noche y no tienen ni uno solo de los inconvenientes que dejamos manifestados. Quisiéramos ver introducida en Córdoba esta mejora, como otras veces hemos dicho.

—Y están muy buenos.—Empieza á verse por las calles el regimiento am-

(446)

en sus empresas y compromisos. ¿Qué habia prometido á sus dos amos? Ponerles sobre la pista de Mr. Hervey; esto es, proporcionarles los medios de cogerle en una emboscada.

Hasta aqui pensaba cumplir su compromiso, y ahora mas que nunca, puesto que una vez libre del doctor, quedaba él solo único poseedor en el mundo del misterio que se enlazaba con la identidad de la niña de la casa Blanca.

¿Para qué en este caso hablar de ella ni al marqués ni al caballero?

Ni el uno ni el otro habian abierto la boca respecto á esta niña, cuya existencia ignoraba de seguro el caballero de Martel, y el mismo marqués de Nizy la suerte actual.

Esto nada tenia que ver con los encargos que á él le habian hecho.

Este secreto, era, pues, solo suyo, y á nadie debia mentar si eran dobles sus probabilidades de éxito.

Lo único en que tenia que servir á sus dos amos era en darles los medios de apoderarse del doctor Hervey.

(451)

Taloché le incorporó como si quisiera calcular su pesadez, le cubrió despues los brazos, compuso lo mejor que pudo las ropas de su lecho, y despues se sentó en el suelo con ademán reflexivo.

—¿Qué tienes esta noche, muchacho? preguntó el convaleciente.

—¿Que estoy dado al diablo!

—¿Por qué?

—Porque tú no acabas de estar bueno.

—Estas cosas no andan de prisa, pero llegan.

—¿Llegan tarde?

—¿Por qué ahora tenia yo necesidad de tí, y mas adelante ya no será tiempo.

—¿Veamos, veamos, qué hay? ¿qué es lo que pasa?

—Nombre de perro! voy á contártelo todo.

—¡Calle! ¿tendrás tú tambien negocios, rapaz? dijo con cierta admiracion el bandido.

—Tambien, pero ante todo no tienes que reírte.

(450)

ayuda de cámara á un bribon amigo de Champenois. Cierta es que averiguó todo esto: pero por eso no estuvo mas adelantado que al principio.

Sin embargo, el sorprender al mismo Honorato en apariencia de complot con los dueños de la Trampa de los topes cuando acababa de tener lugar el rapto de su protegida, se dijo que aquella casualidad le iba á servir de mucho.

Los pensamientos se agitaban confusos en su cerebro, y atormentado por lo que sabia, y aun mas por lo que no sabia, bajó á la cueva donde se encontraba el padre Larissolle.

Al salvar á este, Jorge habia realizado un prodigio; pero ni por un prodigio de la ciencia se cura nadie de repente de un atentado semejante.

El antiguo hércules, el feroz bandido que habia escapado de presidio rompiendo sus cadenas y doliendo con sus manos los hierros de su calabozo, Larissolle, repetimos, continuaba en su lecho de paja mas débil que el niño que acudia á cuidarle.

(447)

El hombre del perro sábio recibió el encargo de vigilarle y ya sabemos con qué resultado.

Jorge, que en los primeros dias habia evitado, por un exceso de prudencia, ir á la casa Blanca, acudia ahora con un lujo de precauciones que le vendian.

Creemos hacer injuria á la sagacidad del lector diciéndole que fué Taloché quien se encargó del rapto de la supuesta hija de los Grangeard, no entrando en detalles de un hecho tan fácil para el ingenioso muchacho.

Jorge queria devolver á la madre la hija que lloraba; pero queria devolverla sin peligro para la una ni para la otra: esto es, cuando hubiera conseguido libertarlas de su tirano, lo que era ya cosa mas difícil. Quería además presentar á la madre una niña digna de ella, no una pobre idiota, andrajosa y repugnante.

Hé aqui por que auxiliado por la higuera no habia logrado hacer de la hija abandonada de los Grangeard la interesante huérfana de Mad. Destreville.

bulante de Pavía. Cuantos lo componen están sentenciados a morir en las próximas Pascuas. De día en día se van alojando en las casas de los vecinos, y hasta ahora ninguno de ellos ha entrado en nuestra redacción, y lo sentimos.

—Les salió mal.—En la noche del 8 se intentó un robo en una casa de la calle de la Aurora, en Lucena, en el que los ladrones empezaron por maltratar á los dueños de la casa, que se defendieron, consiguiendo con esto que los criminales no lograran su intento.

—Sea enhorabuena.—Nuestro apreciable amigo D. Luis Carlos Tirado, oficial del Gobierno civil de Sevilla, ha sido nombrado auxiliar del Ministerio de la Gobernación.

—Caminos.—En el núm. 141 del Boletín oficial de esta provincia se publica la nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación necesaria para la construcción de la carretera de Castro á Cabra.

—Homicida.—Por las autoridades de esta provincia se encarga la captura de un jornalero que se apellidaba Marquez y cuyo nombre se cree ser Manuel, el que se sigue causa en Hinojosa por heridas y muerte.

—Fuera manchas.—El 21 y el 30 del actual se subasta en Rute el arriendo del lavadero pública de aquella villa llamada del Fresco, y bajo el tipo de 81 escudos por un año.

—Higiene.—Las noches de diciembre son muy perjudiciales en los climas húmedos. Si la física no se opusiera á ser tratada como puede hacerlo la ligera gaceta, diríamos la razón del por qué, pero no nos atrevemos por temor de caer en el desagrado de tan sabia señora. Solo diremos que durante la noche, no es muy higiénico recibir humedades que pueden producir tos y dolores reumáticos. Amigos de la humanidad nos atrevemos á daros siguiente consejo á los enamorados: el pelear la pava en estas noches hasta las dos de la madrugada, será muy santo y muy bueno para demostrar el amor al prójimo, pero no dá mucha idea de saber el principio que dice: la caridad bien ordenada comienza por sí mismo. ¿Me entienden Vds., pollitos?

—Cataratas batidas.—Batió las cataratas un célebre operador á un caballero bastante gracioso, aunque estaba completamente ciego. La operación, según el facultativo, estaba perfectamente hecha, pero sin embargo el ciego adelantaba poco en lo que más le importaba, que era la vista. Visitándole cierto día un amigo, le preguntó:—¿Y qué tal, señor don Veramundo vé V. algo?—Se aclaró ya la vista?—Hombre, yo le diré á V., contestó el ciego; el señor facultativo dice que veo muy bien; yo por mi parte no distingo ni siquiera los bultos, pero como no he estudiado cirugía, indudablemente soy yo el que se equivoca.

—Al pie de la letra.—Un sujeto nervioso que vivía en Nueva-York entre dos herreros, resolvió hacer un sacrificio pecuniario de alguna consideración para librarse de tan molestos vecinos, y pagó á cada uno de ellos la suma convenida para que mudasen de casa. Al día siguiente, empero, comenzó de nuevo el infernal ruido.—¿Cómo! exclamó enfurecido el infeliz: ¿por ventura no os he pagado para que mudéis de casa?—Pues si la hemos mudado, contestó uno de los herreros; Jones ha tomado mi tienda, y yo me ido á la suya.

—Similes.—¿A que no acertarian nuestros lectores los siguientes, si no los diésemos inmediata respuesta? ¿En que se parece una pluma á un paraguas? En que se moja. ¿Y mi bisabuelo á Napoleón? En que ya no existe ni uno ni otro. ¿Y una mujer al vino? En que con los dos es muy fácil perder la cabeza. ¿Y una ríborá al tabaco que se vende en los estancos? En el vaso. ¿Y un gaceteleto á un herrero? En lo de machacar en frío.

El SECRETARIO DE LA REDACCION, Isidoro Badia.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 19 de Enero de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Manuel Barranco Lopez, que tendrá efecto en el salón alto de la Diputación provincial, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PROPIOS.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco.

Fincas rústicas. Mayor cuantía. Núm. 741 (28) de inventario. Un pedazo de terreno poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado los Almaderales, radicante en el quinto de Berrocosillo,

de la dehesa de la Jara, término de Pozoblanco, procedente de sus propios, y linda á N. camino de Villanueva de Córdoba, á L. arroyo del Pozo de Berrocosillo, á S. camino de los Trigueros, y á P. arroyo de Guamora; bajo cuyos límites se compone de 70 fanegas, equivalentes á 45 hectáreas, 8 áreas y 72 centiáreas: contiene 1200 encinas y 230 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 82 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1860 escudos 750 milésimas, y tasado en 2060 escudos, tipo para la subasta.

Núm. 741 (29) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado arroyo del pozo de Berrocosillo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Canchorrales, á S. camino de los Trigueros, y á P. los Almaderales: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1505 encinas y 155 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 86 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 1935 escudos y tasado en 2151 escudos 500 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (30) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Canchorrales, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Barranco de las Calderas, á S. camino de los Trigueros, y á P. arroyo de Pozo de Berrocosillo: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1582 encinas y 209 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 89 escudos 800 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 2020 escudos 500 milésimas, y tasado en 2244 escudos 700 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (31) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado barranco de las Calderas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Canchorrales de las Calderas, á S. camino de los Trigueros, y á P. Canchorrales: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1985 encinas y 145 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 107 escudos 100 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 2409 escudos 700 milésimas, y tasado en 2678 escudos 500 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (32) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Canchorrales de las Calderas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Jardón, á S. camino de los Trigueros, y á P. barranco de las Calderas: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1824 encinas y 130 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 83 escudos 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1887 escudos 750 milésimas, y tasado en 2098 escudos 200 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (33) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada de Espadañuelas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. pozo de Berrocosillo, á S. y P. Postero-Lobo: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1445 encinas y 155 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 83 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1883 escudos 200 milésimas, y tasado en 2094 escudos 500 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (34) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado pozo de Berrocosillo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. la Manchadilla, á S. Postero-Lobo, y á P. cañada de Espadañuela: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1520 encinas y 126 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 86 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1944 escudos 700 milésimas, y tasado en 2157 escudos 800 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (35) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Manchadilla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. fuente de las zahurdas de la Manchadilla, á S. Postero-Lobo, y á P. pozo de Berrocosillo: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1475 encinas y 209 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 86 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1950 escudos 750 milésimas, y tasado en 2166 escudos 800 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (36) de inventario. Otro ídem

poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Fuente de las zahurdas de la Manchadilla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. majadales de Claudio, á S. Postero-Lobo, y á P. Manchadilla: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1390 encinas y 204 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 82 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1854 escudos, y tasado en 2060 escudos 800 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (37) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado majadales de Claudio, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. villares del Muerto, á S. Postero-Lobo, y á P. Fuente de las zahurdas de la Manchadilla: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1470 encinas y 114 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 83 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1893 escudos 250 milésimas, y tasado en 2092 escudos 800 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (38) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Villares del Muerto, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de los Trigueros, á L. Jardón y Navarredonda, á S. Navarredonda, y á P. Majadales de Claudio: bajo cuyos límites se compone de 45 fanegas, equivalentes á 28 hectáreas, 48 áreas y 96 centiáreas: contiene 1410 encinas y 138 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 80 escudos 900 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1820 escudos 200 milésimas, y tasado en 2022 escudos 600 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (45) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Pozas de Charcallanas del Quinto de Vivanco, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cañada de la Lanchuela, á S. Viñuela, y á P. Navarredonda: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1614 encinas y 126 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 89 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 2016 escudos y tasado en 2239 escudos 200 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (46) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada de la Lanchuela, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cabeza de la Lanchuela, á S. Viñuela, y á P. Pozas de Charcallanas: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1585 encinas y 109 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 88 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1986 escudos 750 milésimas y tasado en 2206 escudos 800 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (47) de inventario. Otro quinto de terreno, poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Cabeza de la Lanchuela, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cerro de los Calaminarejos, á S. Viñuela, y á P. Cañada de la Lanchuela: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1384 encinas y 207 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 84 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 1822 escudos 500 milésimas y tasado en 2025 escudos 400 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (48) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Cerro de los Calaminarejos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cañada del Garullo, á S. Viñuela, y á P. cabezada de la Lanchuela: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1405 encinas y 188 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 57 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 1313 escudos 250 milésimas y tasado en 2042 escudos 600 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (49) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada del Garullo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cañada del Candelar, á S. vivanco de Villanueva, y á P. cerro de los Calaminarejos: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1498 encinas y 216 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 85 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1926 escudos y tasado en 2141 escudos 200 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (50) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada del Candelar, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Zahurdas de Diego Mateo, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. cañada del Garullo: bajo cuyos límites se compone de 60 fanegas, equivalentes á 38 hectáreas, 64 áreas y 62 centiáreas: contiene 1565 encinas y 196 chaparros: no consta su arriendo, ha sido capitalizado por los 93 escudos de renta anual que le han señalado los peritos en 2092 escudos 500 milésimas y tasado en 2324 escudos 200 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (51) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado zahurdas de Diego Mateo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Pozo de Moheda los Erales, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. cañada del Candelar: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1525 encinas y 136 chaparros: no consta su arriendo: ha sido tasado en 2152 escudos 200 milésimas y capitalizado por los 86 escudos 100 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 2152 escudos 500 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (52) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Pozo de Moheda los Erales, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. cañada del Bonal, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. Zahurdas de Diego Mateo: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1476 encinas y 156 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 84 escudos 300 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1890 escudos y tasado en 2107 escudos 500 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (53) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada del Bonal, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Cañada de la Yegua, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. Pozo de Moheda los Erales: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1,435 encinas y 152 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 82 escudos 600 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1,858 escudos 500 milésimas y tasado en 2065 escudos 400 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (54) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado cañada de la Yegua, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. fuente de las Lastras, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. Cañada del Bonal: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas, 20 áreas y 51 centiáreas: contiene 1,475 encinas y 176 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 84 escudos 400 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1,899 escudos y tasado en 2110 escudos 200 milésimas, tipo para la subasta.

Núm. 741 (55) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Fuente de las Lastras, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. Ranchalejo, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. cañada de la Yegua: bajo cuyos límites se compone de 42 fanegas, equivalentes á 27 hectáreas, 5 áreas y 23 centiáreas: contiene 1408 encinas y 110 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 80 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1804 escudos 500 milésimas, y tasado en 2006 escudos, tipo para la subasta.

Núm. 741 (56) de inventario. Otro ídem poblado de encinar, chaparral y mataparda, nombrado Ranchalejo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de Villanueva, á L. tierra de D. Agustín Quiros, á S. Vivanco de Villanueva, y á P. Fuente de las Lastras: bajo cuyos límites se compone de 60 fanegas, equivalentes á 38 hectáreas, 64 áreas y 62 centiáreas: contiene 1268 encinas y 142 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 80 escudos 700 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en 1805 escudos 750 milésimas, y tasado en 2016 escudos 400 milésimas, tipo para la subasta.

Advertencias y notas iguales á las ya publicadas.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y corte de Madrid y en el partido de Pozoblanco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 17 de noviembre de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendisabal.

Boletín religioso.

—Hoy.—S. Espiridion, obispo y confesor.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Santa Iglesia Catedral.

—Sesto día del solemne octavario á la Purísima Concepcion en la iglesia parroquial de santa Marina, á las oraciones, costeado por varias jóvenes devotas de la S.ª. Virgen: predicará el señor don Enrique Llaer y Gosalvez con asistencia de voces y una lucida orquesta.

—Sesto día de novena á la Purísima Concepcion en la Iglesia de San Pedro Alcántara al toque de oraciones: el ultimo día habrá misa cantada.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Salud, en su iglesia.

Alcance.

La Gaceta del 12 no contiene disposición alguna de interés general.

Lisboa, 11.—A las tres y doce minutos de la tarde han entrado en esta capital los reyes de España, siendo recibidos con señaladísimas muestras de afecto y de consideración.

En la magnífica estación del ferrocarril estaban esperando el rey don Luis y su padre el infante D. Fernando, con gran número de altos funcionarios que han acompañado á los monarcas españoles hasta el palacio donde se les tenía preparado un magnífico alojamiento. La comida se verificará en el palacio de Ayuda.

El tránsito de los reyes desde la frontera ha sido una completa ovacion en todas las estaciones, justificándose una vez más el carácter afable y hospitalario de los portugueses. En la estación del entroncamiento se ha servido un espléndido almuerzo.

Lisboa, 11.—El viaje de SS. MM. ha llegado á su término á las tres de la tarde.

En la frontera portuguesa, Elvas, fueron recibidas las reales personas por el infante D. Augusto y un lucido cortejo de altos funcionarios portugueses.

Las tropas de este país presentaron las armas á la reina de España, y las bandas de música tocaron la marcha real española.

En la estación del entroncamiento habo un espléndido «buffet.»

La estación de Lisboa á la llegada de los augustos viajeros estaba decorada con elegancia.

La bandera española ondeaba en todos los buques de guerra surtos en el Tajo.

El rey don Luis, rodeado de todos los personajes de la corte, recibieron á SS. MM. en la estación y las acompañaron hasta el palacio de la Ayuda, donde se verificó una gran comida.

Esta noche se quemarán grandes fachadas y figuras de fuegos artificiales, y se verificará un gran simulacro de combate naval en el puerto.

Los preparativos para los festejos son magníficos.

Civita-Vecchia, 10.—Han llegado á este puerto todos los buques franceses encargados de conducir á Francia el ejército de ocupacion. El regimiento de infantería francés, número 29, salió ayer de Roma.

Paris, 11.—El «Monitor» publica hoy un decreto organizando y aumentando el cuerpo de zapadores bomberos de Paris. En vez del bataillon que hay hoy habrá un regimiento que formará parte de la infantería.

Un despacho de Londres ha anunciado que se habia dado órden á dos regimientos de embarcarse para Irlanda. Estos regimientos son el 48 y el 71 de infantería, y se ha efectuado su embarque sin pérdida de tiempo.

El gobierno pontificio va á aumentar con un bataillon la legion romana formada en Antibes. Dicese que ya han salido de Francia voluntarios para Viterbo con este objeto.

Un despacho privado de Roma asegura que quedarán en aquella capital cuatro compañías francesas hasta fin de mes; es decir, hasta que se arreglen los asuntos de administracion militar, á que ha dado lugar la permanencia de las tropas francesas durante 17 años en los Estados pontificios.

EDITOR RESPONSABLE, D. José Martínez.

CÓRDOBA.—1866

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, S. Fernando, núm. 34.

Venta en pública subasta es- trajudicial, en Málaga. En los días 47 y 48 del actual, á las 10 de la mañana, en la estación del ferrocarril, se venderán por lotes de varias piezas mas de mil palos redondos de pino, de 5 á 40 metros de longitud y de 65 á 90 centímetros de circunferencia.

Los postores pagarán en el acto el 40 por 100 y el resto en los 8 días siguientes al remate, y levantarán de la estación en el término de dos meses los lotes subastados. 42-3-3

Venta. Se enagena una obra utilísima á los pintores, escultores y demás personas dedicadas al estudio de las bellas artes, titulada «Arte de la Pintura, su antigüedad y grandezas,» por Francisco Pacheco, impresa en Sevilla en 1649. En la calle de Carniceros núm. 9 darán razón. 4-4

Venta. A doce rentas se dá la casa núm. 111 Carrera del Puente: en la del 427 calle del Sol, Parroquia de Santiago, darán razón: en la misma se traspasa el establecimiento. 4-4

Casas en arrendamiento. Desde el día se arriendan dos casas en esta ciudad; una calle de Góngora, núm. 14, recientemente obrada en su interior, y otra en las Ollerías, número 35, de grande estension y apropiada para una fábrica, almacén de depósito u otro objeto análogo. Su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados, núm. 18.

Depósito de Sementales de Córdoba. Desde el día diez del corriente y hora de once á doce de la mañana se abre la compra de caballos para el espresado depósito en el local que ocupan, llamado de los Barracones, Córdoba 5 de Diciembre de 1866.—El Coronel Santiago Gurrea.

Papel timbrado. En el despacho del «Diario de Córdoba» se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja: Las hay desde 5 rs. en adelante y de sobres desde 3 rs. el ciento.

Turrón. Hay de venta una partida de turrón de Gijona, superior, de primera calidad, premiado por S. M., á precios sumamente equitativos, como asimismo el de Alicante duro y el de yema y nieve. Tambien se espenderá bajo las mismas condiciones la rica almendra de la misma procedencia, de la fábrica de Antonio Moneris: el espendedor Antonio Sirven y Miguel, en la plaza, posada del Toro, permanecerá hasta el primer día de Pascua. Se espenderá por el mismo que otros años lo vendía en la posada de S. Antonio.

Matanza. La hay en la calle del Conde de Arenales, núm. 4, el día 45 del corriente, y se venden cerdos á 4 y 1/2 reales libra. 4-3

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos, en la calle del Poyo número 40. Desde las diez hasta las cinco. 4-3

Venta de linos y estopa. En el establecimiento de bebidas de José Baena, calle de San Pablo, núm. 43. Libra de lino 4, 4 y 1/2, 5 y 8. Estopa superior sudeña á 64 rs. arroba, id. hasta buena, á 24 rs. arroba, libra de id. á 42 cuartos y 3 cuartos cuarteron, para sastrer. 4-3

Giro. En el despacho de este periódico se giran gratis sobre Madrid las cantidades que se deseen.

TARJETAS DE VISITA. Se hacen litografiadas en la Imprenta del Diario de Córdoba á 12 y 14 rs. el ciento.

Escabeches. En la casa de huéspedes del Colmado, calle de la Concepcion, se acaba de recibir un gran surtido de latas de Besugo, Merluza, Sardina, pimientos y anchoas á precios muy arreglados.

Venta de baldosas. Las hay de alabastro y pizarra de varias dimensiones y figuras, desde 2/4 real á 2 1/4 real una, segun su tamaño: en la casa núm. 47 calle de Pedregosa pueden verse las muestras. 40-9

Matanza. El viernes 14 de Diciembre se hará matanza de cerdos en la calle del Sol núm. 438, y se venderán cerdos y despojos á los precios siguientes: un cerdo á la canal, á 4 y 1/2 reales libra.—Menudos, á 38 reales.—Pajarillas, á 48 reales arroba.—Cabezas y espinazcos, á 30 id. id.—Lomo, á 65 id. id.—Jamones, á 60 id. id.—Mantecas, á 75 id. id. 4-2

Colocacion. Una señora desea encontrar donde colocarse, bien de ama de llave, bien para costurera. Calle Azoncaes núm. 40 darán razón. 4-2

Turrón. Acaba de llegar á esta Ciudad el valenciano Picó con un gran surtido de turrónes de Gijona de 1.ª y 2.ª clase, y yema de 1.ª clase, de nieve superior y de Alicante, anises, peladillas de 1.ª y 2.ª clase. Este valenciano es, como se sabe, el mas acreditado de todos los que vienen con turrónes á esta Ciudad, y para en la posada de la Pulla en la Corredera.

Máquinas para hacer cigarrillos. Se han recibido en el despacho de este periódico.

Escabeche. A la calle de la Concepcion núm. 39 ha llegado un abundante surtido de escabeche de besugo procedente de las costas de Cantabria, espendiéndose desde hoy á 6 reales libra. En el mismo establecimiento se venden alcaparones por celemines, medios celemines y cuartillos, á 40 reales celemin.

Venta. La casa número 2 plazuela de S. Pedro, esquina á la calle de la Rosa, nuevamente obrada, con cómodas y amplias habitaciones empapeladas, acristalada toda ella, escalera de mármol, dos patios, jardín, corral y una estensa atarazana con segundo piso: os de propiedad particular y libre de todo gravamen. Hora para verla desde las 11 hasta las 5 de la tarde.

Almanaque de la Risa. Ramillete de flores, ortigas y abrojos. Se halla de venta en el despacho de este periódico á 4 rs. ejemplar.

Almanaque de los Chistes, para 1867. Libro jocoso y festivo, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, símiles y anécdotas. Se vende á 4 rs. en el despacho de este periódico.

Papel á precios de fábrica. Se realizan grandes existencias de papel y sobres en el despacho del DIARIO DE CORDOBA. Hay papeles del Reino y extrajeros de la mejor calidad, continuos y de tina, así como efectos de escritorio de todas clases.

Lotes por 15 rs. en elegantes cajas, conteniendo:

- Cien cartas de papel inglés, canto dorado.
- Cien sobres correspondientes.
- Doce plumas de acero.
- Un porta-plumas.
- Una caja de oblaes.
- Un lapicero.
- Un frasco de tinta.
- Una pastilla de cola de boca.
- Una falsilla.
- Una barra de lacre.
- Una caja de polvos de colores.
- Una pastilla de goma para borrar.
- Una pastilla de jabon.
- Un par de gemelos.

Arrendamiento. Se arrienda una bodega grande en la calle de la Inclusa núm. 41, en la Ciudad de Montoro, para conservar aceite, su cabida de diez mil arrobas; y á la vez se vende ó arrienda otra pequeña de mil arrobas de cabida en la misma calle para tratar con su dueño en esta Ciudad plazuela de S. Juan núm. 7.

Subasta. En subasta estra- judicial que tendrá lugar en la Notaria de D. José Sanchez Guerra, calle Fernando (colón 46, se enagena á títulos corrientes el día 20 de Diciembre actual á las doce de la mañana unas casas principales de nueva construcción sitas en esta capital: calle Conde Gondomar núm. 47. El precio y condiciones del remate resultan del pliego que se halla de manifiesto en dicha Notaria.

Arrendamiento. Se arrienda la casa principal núm. 404, calle de Isabel II. desde el día.

Patatas. En la calle de San Hipólito, núm. 4, se venden patatas superiores á 7 reales arroba, y en el mismo punto se tratan para su venta varios granados y moreras que se hallan en un huerto de la poblacion, á precios arreglados.

La Plegaria de una madre. Novela original de D. Juan de la Puente Vizcaino: se publica por entregas de 16 páginas á medio real cada una, y se admiten suscripciones en el despacho de este periódico.

Barato de papel de fumar. En el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34, se vende desde el día el papel de fumar, de todas las marcas, á los precios siguientes:

- Una cartera á 6 mrs.
 - Docena de id. á 15 ctos.
 - Gruesa de id. á 20 rs.
- A los dueños de establecimientos que compren de 40 gruesas en adelante, se le harán mayores rebajas. Se exceptúa de estos precios el papel yodurado que solo puede venderse á los antiguos precios.

Arrendamientos. Desde el día se arrienda la casa principal calle del Duque de la Victoria, antes delos Huevos, núm. 4 moderno, con muchas y buenas habitaciones, abundante agua potable y pozos, acristalada por cuenta del Señorío, con casa de campo, graneros, cuadras, etc. Y desde S. Miguel próximo en adelante se arrienda el cortijo de los Libros, situado en la campaña de esta Ciudad, á legua y media de distancia de ella, con 200 fanegas de terreno: el propietario D. Bartolomé Maria Lopez podrá avistarse para sus condiciones y ajuste.



A los fumadores. Papel Yodurado. Real privilegio de invencion.

Este papel, fabricado en Alcoy por los Sres. Aliot y Lopez, despues de competir, en su clase, con el mejor de los conocidos hasta el día, suaviza y mejora el tabaco de una manera notable, no afecta al pecho, antes al contrario, facilita la respiracion, y destruye las malas condiciones del cloruro de cal y aceite vitriolo, materias indispensables que se emplean en la fabricacion para el blanqueo de las pastas: los brillantes y benéficos resultados que al fumador produce, le hacen á porfia cada vez más recomendable.

Se halla de venta en la Imprenta, Librería y Litografía de D. Fausto Garcia Teusa, unico representante en toda la provincia de Córdoba.

Gujarro, Sastre Granadino. Ofrece su establecimiento, trabajo esmerado. Precios sumamente arreglados: Cuesta de Lujan núm. 7: entrada por la zapateria. 4-2

Almoneda. Se hace de varios muebles y efectos en la calle Corral de Bataneros núm. 7, desde las 10 hasta las 2 de la tarde y desde las 3 hasta las 5. 4-2

ROB DE LAFFECTEUR.

Este poderoso depurativo de la sangre que tanto se recomienda en el tratamiento de las enfermedades sifiliticas, como las inyecciones de Bron, Matico y per-cloruro de hierro, acaban de recibirse en la botica de la cuesta de Lujan.

Tambien se encuentra en la misma plódras de Blancard de yoduro de hierro inalterable, propias para la curacion de las enfermedades cloróticas, leucorrea, dismínorrea, lamparones, tubérculos del mesenterio en los niños y aun para algunos casos de tisis, como así lo recomiendan muchos célebres médicos de Francia é Inglaterra.

Igualmente se hallan plódras de Brander, Morison y Monserrat; cápsulas de copaiva, matico, perubianas, de Raquin y un considerable número de específicos.

BOLETIN DE LA CASA DE COMISIONES

DOLORES CHICOS NUMERO 10.

SE COMPRAN

Títulos del 3 por 100 consolidado. Minerales plomizos, tengan ó no ley de plata.

SE VENDEN

Una casa en sitio céntrico pincipal en Córdoba. Una partida de vino blanco de 20 años. Varios documentos de crédito contra particulares y el Estado, y sobre sociedades en Madrid y Sevilla.

GALERIA FOTOGRAFICA AMERICANA,

calle Carreteras número 3.

En este gabinete se han hecho las obras necesarias para que las personas que gusten visitarle encuentren todo lo que en el ramo de pintura y fotografía puedan desear. Así, el público encontrará en él: Retratos fotográficos de todos tamaños, con especialidad los de tarjeta, sencillos ó dobles.—Vistas de todas clases.— Reproducciones de fotografías Androtipos, etc.—Ampliaciones de todas clases y tamaños.—Revisacion de fotografías alteradas por tiempo.—Retratos traspa- rentes de todos tamaños; en negro é iluminados.—Ambrotipos.—Retratos en mica para alfileres, sortijas, etc.—Retratos de tamaño natural en tela y papel, en negro y pintados al óleo.—Iluminaciones por un procedimiento especial, de todos precios y tamaños, al óleo y á la acuarela.

CALENDARIO

DEL OBISPADO DE CORDOBA

PARA EL AÑO DE 1867.

Dispuesto y arreglado en esta Ciudad con sujecion á los cálculos astronómicos del real Observatorio de San Fernando, y añadidas las observaciones astronómicas del Calendario portugués. Revisado y aprobado su santoral por el Excmo. é lmo. señor Obispo de la Diócesis. Se vende por mayor y menor en el despacho de este periódico.

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de don Segundo Olea, premiado en la esposicion de 1858 y en la de 1862, recibida la medalla de manos de S. M. la Reina. Calle de las Flores núm. 1.ª, Cádiz.

En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo á la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 42 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de reveses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan á la fábrica serán remitidos á la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba,» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

SANTA GÁNDIDA.

Gran fábrica de Harinas de todas clases, pasaduras, moyuelo, afrecho y trigo menudo, á precios sumamente arreglados, situada en el callejon llamado antes de los toros, en esta Ciudad.

ALMANAQUE DEL ZARAGOZANO

PARA 1867.

Contiene el Santoral arreglado al Obispado de Córdoba y los pronósticos en todas las lunas, y para todos los meses en el Juicio del año. Se vende en el despacho de este periódico por mayor y menor.

Venta de fincas. A voluntad de su dueño y libres de todo gravamen, se venden al contado ó á plazos las fincas siguientes.

En el término de Castro del Rio. Una huerta nombrada 1.ª de Garcí Calvo, compuesta de 8 fanegas de tierra de regadio, secano y soto, que linda con el rio Guadañejo, con la 2.ª huerta de su nombre y con tierras del Cortijo de Garcí Calvo. Una haza en el primer ruedo de dicho pueblo, nombrada Atalaya, compuesta de una fanega, seis celemines y dos cuartillos de tierra, que linda con otras de D. Pedro del Rio, D. José de Rivas y D. Rafael Tamajon, vecinos de Castro del Rio, y con el camino de Castro á Nueva Cartheya. Otra haza al pago que nombran las Cabanas, cerca de Espejo, compuesta de 3 fanegas y 4 celemines de tierra, que linda con el camino de Castro á Montilla, con otras de Francisco Raso, vecino de Espejo, con el camino de Castro á Lucena, y con tierras de Andrés Lopez, vecino de Castro.

Término de la Rambla y á un cuarto legua de Fernan Nuñez. De la cabida que tiene el cortijo nombrado Caño Alto, se venden 284 fanegas de tierra calma, que lindan con otras que su dueño se reserva, con tierras del cortijo del Charquillo, con el camino que vá de Córdoba á la Rambla y con la plantacion del cortijo nombrado Caño Bajo. De la cabida que tiene la plantacion del Cortijo del Caño Bajo, se venden 239 fanegas y cinco celemines de tierra plantada de garrotes que tienen de 8 á 10 años, que lindan con otras que se reserva su dueño, con tierras del cortijo anterior, con otras de él de Charquillo y con el camino de la Rambla á Córdoba.

Las personas que deseen comprar las referidas fincas podrán pasar en Córdoba casa calle de los Alamos núm. 3, donde se tratará y se ceterarán á sus precios y condiciones, como tambien en la Rambla D. Tomás Fernandez, que vive en la calle Fernangomez.

Beneficio al público.

Realizacion de grandes cantidades de género sin elebar. Se trabajarán para los Santos, Navidad, Año nuevo y Reyes, hasta el ultimo día de Enero, harina de primera para perrunas y gachas á 9 1/2 reales celemin y á 10 cuartos libra. Perrunas, las de 24 cuartos docena, á 20. Polvorones como en Sevilla, á 22 cuartos docena; se hacen toda clase de dulces variados, el de huevo á 4 reales libra: se vende cidra en almibar á 28 cuartos libra: carne de membrillo á 32 cuartos libra: arroz de primera á 12 cuartos libra: idem ídem á 12 cuartos, en la borchateria madrileña frente á S. Andrés, núm. 73.

A los señores suscritores de Venganza por Derrancia. Hoy día 7 de Diciembre se ha terminado la opcion al retrato que se daba de regalo: las personas que se hayan retratado y no hayan recogido su retrato, pueden irlo á recoger á casa del fotógrafo D. Antonio Guerra y Nieto; y si algun suscriptor no hubiese concluido por no saber donde vive puede reclamarla á don Dámaso Loris, plazuela del Vizconde de Miranda al lado de S. Pedro, núm. 50, casa de huéspedes. Córdoba 7 de Diciembre de 1866.—G. F. Isasmendi. 43-2-2

Teatro selecto antiguo y moderno, nacional y extranjero: coleccion de obras dramáticas de los mejores autores, edicion correcta, exornada con retratos y viñetas alusivas al texto. Cada semana se repartirán cuatro entregas de ocho grandes páginas al precio de medio real en toda España. Se suscribe en el despacho de este periódico, en donde hay entregas de nuestra.

Venta de álamos. En las huertas nombradas de Gaci-Calvo y Soto Cabera, término de Castro del Rio, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Labriñana, se venden 287 álamos de varios gruesos, para cortarse en la menguante de Enero próximo. Las personas que le acomode comprarlos, podrá verse con don Tomás Fernandez, que vive en la Rambla calle Fernangomez, y en Córdoba informarán casa número 3, calle de los Alamos.

Turrón de Gijona, de yema, de nieve y de Alicante. Almendras peladillas, garrapiñadas y anises. Se vende por Francisco Picó en la posada de la tuya, en la Corredera. 8-15-7

Higos. En el Establecimiento de D. Diego Cuesta, Plazuela de las Cañas, se venden superiores de los acreditados de Almojía, en ceritos de arroba y de media arroba. 4-2

Tratado práctico de caminos, por D. Joaquin Montero, obra útil á todos los ayuntamientos, á los maestros de obras, directores de caminos vecinales, y muy particularmente á los que quieran ingresar en la escuela de ayudantes de obras públicas, y á todos los que tienen que entender en la construccion y conservacion de los caminos. El autor á costa de muchos años, ha conseguido reducir á la práctica mas vulgar los datos mas sublimes de la ciencia sobre las diversas operaciones que preceden, preparan y llevan á término la construccion de un camino. El gran mérito de este libro consiste en ser tan completo como un tratado científico, siendo al mismo tiempo elemental. Se vende á 16 rs. en las principales librerías de la corte; en casa de su autor, calle de S. Pablo núm. 54 y en la redaccion de este DIARIO.

Traslacion. El establecimiento antiguo calle de Almonas, de D. Joaquin Barrena, se ha trasladado á la plaza de la Corredera en la esquina frente á la Fábrica del Cristal, donde hay surtido de toda clase de efectos ultramarinos y del Reino, y otros muchos artículos de entre ellos manteca superior de Hamburgo y del Reino. 43-4

Turrónes. Ha llegado á esta el valenciano Sebastian Soler, con un buen surtido de las selectas y legítimas clases de turrón de Gijona, duro de Alicante, Yema, Leche y Nieve, peladillas y anis, cuyos artículos se espenderán á precios equitativos, en la posada de San Antonio, plaza de la Corredera. 41-9-1